

480

IG/ 159



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 29 DIC. 2010

**VISTO:** la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de setiembre de 2010;

**RESULTANDO:** I) que por dicho acto administrativo se autorizó la renovación de los contratos en régimen de arrendamiento de servicios del Dr. Luis de la Fuente Abdala, por el período comprendido desde el 1 de junio y el 30 de diciembre de 2010 y del Ec. Jorge Mila Ceschi, por el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Asesor Legal y como Economista respectivamente, en Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos.

2010/22/0013364  
II) subsisten las necesidades del servicio que motivaron dichas contrataciones, teniéndose presente que el rendimiento de los contratados ha sido satisfactorio;

III) se comunicó a los involucrados la voluntad de renovar los contratos, quienes manifestaron su aceptación a dicha propuesta;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente renovación ;

**CONSIDERANDO:** que las presentes renovaciones constituyen una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del servicio, en el entendido que los contratados han cumplido en forma satisfactoria con las

2010/22/0013364

tareas a que se obligaron, implicando su suspensión una alteración negativa a los fines del mismo;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto , a lo dispuesto en el Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y en el Decreto N° 138/010 de 26 de abril de 2010 ;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

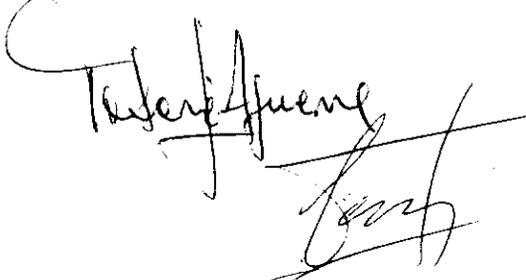
1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar los contratos en régimen de arrendamiento de servicios de los señores: Dr. Luis de la Fuente Abdala, para desempeñarse como Asesor Legal y Ec. Jorge Mila Ceschi, para desempeñarse como Economista, de acuerdo a los respectivos términos de referencia obrantes de fojas 20 a 23 y de fojas 8 a 9, que forman parte de los contratos que lucen de fojas 16 a 19 y de fojas 10 a 15 respectivamente, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011.-.

2º) La remuneración nominal, mensual del Dr. Luis de la Fuente Abdala asciende a la suma de \$U 13.781, (Pesos Uruguayos trece mil setecientos ochenta y uno) más IVA, por veinte (20) horas semanales y la del Ec. Jorge Mila Ceschi, por cuarenta (40) horas semanales, asciende a la suma de \$U 26.896 (pesos uruguayos veintiséis mil ochocientos noventa y seis) más IVA, sumas estas que serán revaluadas a partir del 1 de enero de 2011 por el 100% del Índice de Precios al Consumo del año 2010. Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 07, Programa 01 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 717, Objeto del Gasto 282, financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo".-

3º) Facúltase al Director Nacional de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos, a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.

4º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación..

5º) Cumplido remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos.



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República